

RESUMEN DE RESULTADOS

NEIC identificó las siguientes áreas de incumplimiento y de interés por medio de observaciones de la inspección en sitio, de discusiones con personal de la CWM-KHF, y de una revisión de expedientes y documentación. Las áreas de interés son observaciones de la inspección de los problemas potenciales/de las actividades que podrían afectar el ambiente, dan lugar al incumplimiento futuro con el permiso o requisitos regulatorios, y/o son áreas asociadas con problemas de prevención de contaminación.

ÁREAS DE INCUMPLIMIENTO

1. 40 CFR § 268.7(a) - *Un generador de desechos peligrosos debe determinar si los desechos tienen que ser tratados antes de que la tierra pueda ser dispuesta. Esto es hecho por medio de determinar si los desechos peligrosos cumplen con los estándares del tratamiento...*

Según lo indicado en el registro federal del 7 de noviembre de 1986 [51 FR 40620] - *la agencia está requiriendo que los estándares de tratamiento aplicables a la parte 268, de la subparte D para desechos restringidos, sean determinados al punto de generación actual.*

CWM-KHF no pudo determinar si la liscivia de múltiples fuentes (F039) de sus confinamientos y zanjas de drenaje superficiales cumple los estándares del tratamiento actualmente la generación.

CWM-KHF no condujo una determinación adecuada para determinar si la liscivia cumplió con el estándar de tratamiento de PCBs antes de su disposición en las zanjas de drenaje superficiales en sitio. Durante la fase 1 de la investigación del NEIC conducida en agosto de 2005, se encontró que el instrumento usado por CW1; 1-KWF para los análisis del PCB no alcanzó el límite de detección requerido o la exactitud para determinar si la concentración de PCBs en muestras de liscivia excedió los límites apropiados.

2. 40 CFR § 268.3(a) - *... ningún generador, transportador, o instalación de disposición puede en cualquier manera diluir desechos restringidos o los residuos del tratamiento de desechos restringidos como sustituto para el tratamiento adecuado para alcanzar conformidad con la subparte D de esta parte,*

CWM-KHF ha conducido dilución impermisible como sustituto para tratamiento adecuado de su liscivia. La liscivia de desechos peligrosos (F039) se agrega en tanques sin tapadera antes de ser descargada a zanjas de drenaje. Los expedientes analíticos mantenidos por la CWM-KHF demostraron que la liscivia de desechos F039 no cumplió con los estándares de tratamiento a la hora de su generación, fueron diluidos impermisiblemente en los tanques antes de su descarga en sitio a zanjas de drenaje.

La CWM-KHF ha conducido dilución impermisible como sustituto para tratamiento adecuado para los desechos peligrosos generados por el _____ que contienen cianuro. La CWM-KHF trató el lodo de aguas residuales de _____ que ha demostrado contener cianuro por medio de estabilización. La EPA considera la estabilización del cianuro ser una dilución impermisible. La estabilización reduce lisciviabilidad del cianuro, pero no lo destruye. El BDAT para el cianuro se basa en el funcionamiento de desinfección con cloro alcalina, que destruye los componentes del cianuro.

3. 40 CFR § 268A(b) - *Evaporación de componentes peligrosos como medio principal de tratamiento no se considera ser tratamiento por propósito de una exención bajo esta sección.*

Los resultados analíticos de abril del 2002 sobre la desnatada del estanque P-16 estaban sobre los estándares de tratamiento para los componentes orgánicos siguientes: acetona, etilbenceno, tolueno, xilenos, ftalato dietílico, y fenol. El estanque P-16 es una zanja de drenaje superficial en sitio permitido para recibir desechos peligrosos para su evaporación, y no se permite recibir ningunos desechos peligrosos que no cumplan con los estándares de tratamiento. Además, hay preocupación de descargos al ambiente por medio de la evaporación basado en los niveles de materia orgánica presentes en la desnatada.

4. 40 CFR § 268.7(b)(1) - Las instalaciones de tratamiento deben tratar sus desechos para cumplir los estándares universales del tratamiento especificados en el 40 CFR § 268.48

(1) Para los desechos o el suelo contaminado con los estándares del tratamiento expresados en el extracto de desechos (TCLP), el dueño o el operador de la instalación de tratamiento debe examinar un extracto de los residuos del tratamiento, usando el método 1311 (el Procedimiento de caracterización de la toxicidad de la prueba de lixiviación, descrito en " Métodos de Examen para Evaluar Desechos Sólidos, Métodos Físicos/Químicos," Publicación SW-846 de la EPA como incorporado por la referencia en 260.11 de este capítulo) para asegurar que extracto de residuos de tratamiento cumpla con los estándares aplicables de tratamiento.

Según expedientes proporcionados por el NEIC a la CWM-KHF, la corriente de desechos _____ no ha podido resolver los límites del UTS especificados en el 40 CFR § 268.48 dos de 12 veces probadas. Además, una de las dos cargas de desechos muestreadas por el NEIC en diciembre de 2005 excedió los límites del UTS. Total, incluyendo los resultados del NEIC, los desechos no han podido cumplir con los límites del UTS tres de 14 veces muestreadas o el 21.4 por ciento de las veces.

5. 40 CFR § 268.7(b)(1) - Las instalaciones de tratamiento deben examinar sus desechos según la frecuencia especificada en sus planes de análisis de desechos, en acuerdo con los requisitos de 40 CFR 265.13 (para TSDs permitidos) o CFR 264.13 o 40 (para las instalaciones provisionales del estado). Tal prueba se debe realizar en la manera prevista en los párrafos (b) (1), y (b) (2) y (b)(3) de esta sección.

(1) Para los desechos o el suelo contaminado con los estándares del tratamiento expresados en el extracto de desechos (TCLP), el dueño o el operador de la instalación de tratamiento debe examinar un extracto de los residuos del tratamiento, usando el método 1311 (el Procedimiento de caracterización de la toxicidad de la prueba de lixiviación, descrito en " Métodos de Examen para Evaluar Desechos Sólidos, Métodos Físicos/Químicos," Publicación SW-846 de la EPA como incorporado por la referencia en 260.11 de este capítulo) para asegurar que extracto de residuos de tratamiento cumpla con los estándares aplicables de tratamiento.

El laboratorio de CWM-KHF utiliza Espectrometría Inductiva Juntada de Emisión de Plasma para analizar extractos de TCLP para determinar si los desechos tratados en sitio cumplen con los requisitos de 40 CFR 268.4. La sección 7.2.3.6 del SW-846 del método 6010B, La Espectrometría Inductiva Juntada de Emisión de Plasma, requiere que el laboratorio establezca y verifique una rutina de corrección de interferencia inter-elemental espectral que se utilizará durante análisis de la muestra. La sección 3.1.6 del método requiere que los efectos de la interferencia sean evaluados para cada instrumento individual y que la interferencia para cada analito sea determinada y documentada. Según la sección 3.1.10, cuando las correcciones inter-elementales no se utilizan, verificación de la ausencia de interferencias de positivos falsos, o (negativa falsa) se requiere. La sección 2.2 del método también requiere que el laboratorio realice una corrección de fondo para las determinaciones de elementos de rastro. El laboratorio de la CWM-KHF no evaluó ni corrigió para interferencias espectrales. Esto podría

resultar en resultados de positivo falso o de negativa falsa. Además, el laboratorio no realizó las correcciones de fondo como era necesario. Esto también podría resultar en el reporte de resultados positivos falso o negativos falsos.

AREAS DE INTERES

A. Hay una preocupación que los desechos peligrosos, que no cumplen los estándares de tratamiento del LDR, pudieron haber sido dispuestos en los confinamientos. Después de tratar desechos peligrosos para cumplir estándares del tratamiento de RCRA en el FSU, la CWM-KHF solamente probó algunas de las cargas componentes de concierne para determinar si se ha cumplido los estándares del tratamiento del LDR. Debajo del programa de la evaluación de la estabilización del tratamiento (STE por sus siglas en inglés) de la CWM-KHF las cargas poste-tratadas no son muestreadas por un año una vez que la corriente de desechos tenga tres traspasos consecutivos para los estándares de tratamiento y se convierte en parte del programa del STE. El NEIC seleccionó las cargas de corriente de desechos que estaban bajo el programa del STE (y no habría sido probado normalmente) para muestrear durante la inspección. Los resultados de NEIC para una de las cargas seleccionadas estaban sobre los estándares de tratamiento del LDR.

B. La CWM-KHF no modificó la receta para la estabilización del polvo de la “baghouse” del _____ aunque habían faltas anteriores repetidas de los estándares de tratamiento del LDR documentadas. Aunque la facilidad alcanzó tres traspasos sucesivos con esta receta, las faltas históricas no ofrecen ninguna garantía que los desechos cumplieron con los estándares de tratamiento para las cargas que no fueron probadas.

C. Los desechos entrantes son probados para varios parámetros de la huella dactilar incluyendo el cianuro y el sulfuro reactivo. Para probar para estos dos parámetros un técnico de laboratorio de la CWM-KHF mezcla una muestra de los desechos con agua. Una cantidad fija de ácido entonces es agregado. Unas tiras de prueba que indican la presencia de cianuro o de sulfuro son suspendidas por arriba de la mezcla y cualquier cambio en color es observado por el técnico. Puesto que algunos de los desechos recibidos por la CWM-KHF son muy básicos (de gran alcalinidad), la cantidad de ácido agregada puede no ser adecuada para volatilizar el cianuro o el sulfuro reactivo que pueden estar presentes en los desechos. El pH de la solución se debe medir después de la adición de ácido para asegurarse de que la cantidad de ácido agregada es adecuada.

D. El laboratorio de la CWM-KHF utiliza ASTM D93 -79, Punto de Ignición por el probador cerrado Pensky-Marta para probar la habilidad de ser encendido. El estándar usado por el laboratorio para comprobar el funcionamiento del método es el para xileno, que tiene un punto de ignición de 81°F. El laboratorio analizó el estándar antes de que cada lote de muestras pero no evaluó el resultado del análisis estándar. En algunos casos, el resultado para el para xileno fue 100°F, que es 19°F más arriba que el valor certificado. Esto significa que los resultados divulgados para el lote de muestras asociado se pudo haber predispuesto alto. Esta predisposición podría haber causado que la CWMKHF designe los desechos que son inflamables ser manejados incorrectamente como desechos no-inflamables. El NEIC está esperando información adicional de la instalación para determinar la disposición de la basura asociada al análisis incorrecto de la muestra.

E. El NEIC tiene una preocupación general que ciertos generadores que envían los desechos conteniendo PCBs (esos identificados como TSCA y no-TSA) tal vez no estén realizando la prueba obligatoria para determinar las concentraciones reales de PCB. Como práctica, la CWM-KHF no requiere (y, como instalación de disposición, no se requiere por las regulaciones de TSCA para determinar) los datos reales de la concentración de PCB de los generadores. En la fase de aceptación de desechos, la CWM-KHF confía en la certificación de la hoja del perfil de desechos del generador con respecto a la clasificación de

un candidato de desechos. Con respecto a los desechos de PCB de menos de 50 ppm, información en el comentario del perfil indica que la CWM-KHF requiere una certificación que los desechos originaron de una fuente que no sea de la TSCA. El NEIC sin embargo no observó cualquier declaración a este efecto en los perfiles o en otros documentos revisados como parte de la inspección.

La región 9 de la EPA o el NEIC puede considerar investigación adicional en este tema. Si es así, los perfiles y la información del archivo diario para los artículos de PCB de 50 a 499 ppm se podría pedir de la CWM-KHF para determinar prácticas generales (por ejemplo, si se está conduciendo la prueba o no) para los generadores que producen desechos de TSCA que envían sus desechos a la CWM-KHF. Además, las certificaciones específicas que atestiguaban que no eran fuentes de TSCA (referido dentro de los perfiles) de desechos de menos de 50 ppm también se podrán pedir de la CWM-KHF.

F. De acuerdo con discusiones con los técnicos de las unidades de almacenaje del PCB, las prácticas de gestión y las clasificaciones exactas para los condensadores chicos del PCB no están aclaradas para el NEIC. En relación con el mantenimiento, la oficial de PCBs (la señorita Tracy Reddick) indicó al NEIC que el abultar de condensadores chicos para la disposición no se vigila en el módulo de mantenimiento de PCBs. Además, la CWM-KHF no tiene un código de proceso de mantenimiento de PCB para manejar los condensadores del PCB con excepción a la disposición en Port Arthur (e.g., 26C).

Aunque los condensadores chicos de PCB no estén conformes a los requisitos del mantenimiento de registros en el 40 CFR § 761.180 (b), permiso federal de la TSCA impone requisitos específicos para la disposición de estos artículos. La EPA región 9 y/o el NEIC puede intentar determinar si la CWM-KHF recibió condensadores chicos en 2004 (y otros años), y cómo se manejaron estas unidades – dentro de los perfiles, las bases de datos, y en el campo.